

ACTA QUE FORMULA EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CAAS) DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ. **(INTERAPAS)** CORRESPONDIENTE A:

LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA NP300 DOBLE CABINA S TM AA, MODELO 2019, MARCA NISSAN. MOTOR QR25.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 10:00 horas del **día 20 de Marzo del 2019**, se reunieron los Funcionarios del CAAS, en las oficinas administrativas del **INTERAPAS**, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, para resolver lo concerniente a **La Adquisición de una Camioneta Doble Cabina NP300 Doble Cabina S Tm Aa, Modelo 2019, Marca Nissan. Motor QR25**, De conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del **INTERAPAS**.

Se dio inicio a la reunión, haciéndose del conocimiento que en virtud de que con fecha **13 de Marzo del 2019**, con número de Requisición **04 0000508** por parte de la **Dirección de Planeación y Construcción**, en donde solicita la Adquisición de lo siguiente:

CAMIONETA DOBLE CABINA Np300 doble cabina S TM AA, modelo 2019, marca Nissan. motor qr25, desplazamiento 2.5lts, 4 válvulas por cilindro, potencia neta 166hp@6000rpm, torque 178lbs@ 4,000rpm, transmisión manual, 6 velocidades mas reversa, aire acondicionado, frenos ABS/EBD/BA, sistema de dirección por asistencia hidráulica, suspensión delantera de doble horquilla con barra estabilizadora, trasera con eje rígido y muelles, 2 bolsas de aire frontales. aire acondicionado, vidrios manuales, seguros manuales espejos laterales manuales; rines acero 15 pulgadas, tamaño de llanta 195r15, , dimensiones exteriores largo: 5,25 mts, ancho 1,79 m, alto 1,72 mts, distancia entre ejes 3,15 mts, caja largo 1.5 mts/ancho1.56.

Lo anterior se solicita para labores de apoyo en la movilidad de supervisiones y cuadrillas topográficas en las diferentes obras a cargo de la Subdirección de Obras, pertenecientes a esta a la **Dirección de Planeación y Construcción**.

con la finalidad de llevar cabo el mejoramiento en el servicio y en la productividad, y estar en condiciones de dar respuesta ágil y eficaz a los requerimientos de los usuarios.

Expuesto lo anterior, el Comité resuelve lo siguiente:

De acuerdo a lo anterior, y al procedimiento de adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en el **artículo 1º.-** *La presente Ley es de orden público e interés general; tiene por objeto regular las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, gasto y ejecución de las adquisiciones de bienes, así como la contratación de arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, que requieran para desarrollar sus funciones., artículo 3º.-* Cuando en la presente Ley se señalen adquisiciones, arrendamientos o servicios, se entenderá que se hace referencia respectivamente a: I adquisiciones de materiales, suministros, bienes muebles y en general aquellos que se encuentren considerados en los respectivos catálogos de las instituciones; II Arrendamientos de bienes muebles; y III Contratación de todo tipo de servicios directamente relacionados con bienes muebles., **artículo 22º.-** Las Adquisiciones, arrendamientos y servicios, solamente podrán efectuarse mediante: **fracción III.-** Adjudicación directa; **artículo 23º.-** Las adquisiciones, arrendamientos y servicios que rebasen los montos establecidos semestralmente por el Congreso del Estado, deberán ser turnados al conocimiento de los comités respectivos. Dichos montos serán aprobados dentro de la segunda quincena de los meses de enero y julio de cada año, lo cual se difundirá a través del periódico oficial del estado., **artículo 25º.-** Los titulares de las instituciones podrán, bajo su responsabilidad, ordenar al área administrativa la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en aquellos casos en que de cuya resolución inmediata y expedita dependa la preservación del orden social, la continuidad de la presentación de los servicios públicos, la salubridad, la seguridad pública, así como en los casos de siniestros o desastres producidos por fenómenos naturales que requieren atención emergente y **artículo 26º.-** El comité podrá, bajo su responsabilidad, adjudicar directamente adquisiciones, arrendamientos y servicios sin, sujetarse a las formalidades de los procedimientos de licitación pública e invitación restringida, cuando: **fracción II.-** Existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves a la institución o costos adicionales importantes en el precio de los bienes y servicios, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, y toda vez que la empresa **GRUPO TORRES CORZO AUTOMITRIZ DE SAN LUIS, S.A DE C.V.**, cuenta con capacidad técnica para el Servicio de forma inmediata. En forma unánime, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, resuelve que lleven a cabo **La Adquisición de una Camioneta Doble Cabina NP300 Doble Cabina S Tm Aa, Modelo 2019, Marca Nissan. Motor QR25,** con un importe de **\$ 282,500.00 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) más I.V.A.** bajo la modalidad de adjudicación directa, por las razones antes expuestas en el cuerpo de la presente acta.

No existiendo alguna otra manifestación por parte del Comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos los efectos legales que haya lugar, siendo las 10:30 horas del día de su inicio.

MIEMBROS DEL CAAS

<p>ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECTOR GENERAL</p>	<p>C. RAMON FARIAS ORTEGA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>
<p>LIC. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO</p>	<p>C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES</p>
<p>LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFE DE LICITACIONES</p>	<p>ING. CESAR AGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN</p>
<p>ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.</p>	<p>LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA</p>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE ASIGNACION DIRECTA DE LA **ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA NP300 DOBLE CABINA S TM AA, MODELO 2019, MARCA NISSAN. MOTOR QR25**, QUE SE CELEBRO EL 20 DE MARZO DE 2019.



Organismo Intermunicipal Metropolitano De Agua Potable, Alcantarillado,
Saneamiento Y Servicios Conexos De Los Municipios De Cerro De San Pedro,
San Luis Potosí Y Soledad De Graciano Sánchez
Avenida de los Pintores # 3 Col. Los Filtros C.P. 78210 San Luis Potosí
R.F.C. OIM960813E9A Tel.: (444) 198 0523 Ext. 23 Al 32
www.interapas.gob.mx

INTERAPAS

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

Impreso: 01/03/2019 4:45:39 p.m.

Datos del Proveedor		Datos del Documento	
Nombre o Razón Social	0333105 GRUPO TORRES CORZO AUTOMITRIZ DE SAN LUIS, S. R.F.C.	Orden de Compra	2019000193
Domicilio	ELIMINADO	Fecha de O.C.	01/03/2019
Ciudad	SAN LUIS POTOSI,	Lote	2019030007
	TELÉFONO ELIMINADO		Fuente de Financiamiento
			RECURSOS PROPIOS

Partida	Código	Descripción	Requisicion	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Importe
1	5411100002	CAMIONETA CLAVE GENERICA PARA ALTAS DE ACTIVO FIJO	04 0000496	1.00	PZ	254,913.79	254,913.79

Forma de Pago	Observaciones	Sub- Total:	254,913.79
Entrega ALMACÉN DE ACTIVO FIJO	UNA CAMIONETA PARA EL AREA DE MEDICION	IVA:	40,786.21
		Descuentos:	0.00
		Ret. ISR:	0.00
		TOTAL:	295,700.00

GARCIA TOVAR GABRIELA ALESSANDRA
Elaboro

C.P. Julieta Ortiz López
Subdirector de Recursos Materiales

C.Ramón Farías Ortega
Encargado de las dir. de Admon. y Finanzas

CONTRATO POR LA ADQUISICION DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE **CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **INGENIERO RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINARÁ “**EL INTERAPAS**”, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **JULIO RUIZ DÍAZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “**EL PROVEEDOR**” DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2012, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO TREINTA Y CINCO CON EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, S.L.P., BAJO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO ONCE MIL CUARENTA Y CUATRO, TOMO CENTESIMO QUINCAGESIMO QUINTO.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN IV, 90, 91 Y QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO, ORGANISMO PÚBLICO. DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, EL LIC. JAIME DELGADO ALCALDE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

CONTRATO POR LA ADQUISICION DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS DEL FONDO DEL ORGANISMO OPERADOR GENERACIÓN INTERNA DE CAJA.

e).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ASIGNACION DIRECTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN III, 26 FRACCIÓN II Y VI 43, 44, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN VIRTUD DE QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO EXCEDE DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS.

f).- QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN **DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS**, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“EL INTERAPAS”**

g).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

A).- QUE SU REPRESENTADA ES UNA PERSONA MORAL, CONSTITUIDA COMO **SOCIEDAD ANONIMA Y DE CAPITAL VARIABLE** CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LO QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **ELIMINADO** OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO 28 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LIC. CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ VOGEL Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CLAVE NÚMERO **ELIMINADO**.

B).- EL **C. JULIO RUIZ DÍAZ**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA **ELIMINADO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LIC. CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ VOGEL, PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO.

D).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEMAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES.

E).- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN **ELIMINADO**.

F).- TIENE CAPACIDAD Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE

CONTRATO POR LA ADQUISICION DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

CONTRATO.

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR A “EL INTERAPAS”, “UNA CAMIONETA”. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

CAMIONETA DOBLE CABINA NP300 DOBLE CABINA S TM AA, MODELO 2019, MARCA NISSAN. MOTOR QR25, DESPLAZAMIENTO 2.5LTS, 4 VALVULAS POR CILINDRO, POTENCIA NETA 166HP@6000RPM, TORQUE 178LBS@ 4,000RPM, TRANSMISIÓN MANUAL, 6 VELOCIDADES MAS REVERSA, AIRE ACONDICIONADO, FRENOS ABS/EBD/BA, SISTEMA DE DIRECCIÓN POR ASISTENCIA HIDRÁULICA, SUSPENSIÓN DELANTERA DE DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA, TRASERA CON EJE RIGIDO Y MUELLES, 2 BOLSAS DE AIRE FRONTALES. AIRE ACONDICIONADO, VIDRIOS MANUALES, SEGUROS MANUALES ESPEJOS LATERALES MANUALES; RINES ACERO 15 PULGADAS, TAMAÑO DE LLANTA 195 R15, DIMENSIONES EXTERIORES LARGO: 5,25 MTS, ANCHO 1,79 M, ALTO 1,72 MTS, DISTANCIA ENTRE EJES 3,15 MTS, CAJA LARGO 1.5 MTS/ANCHO 1.56. INCLUYE SEGURO COBERTURA AMPLIA 1ER AÑO VALOR FACTURA 1ER AÑO Y ALTA DE PLACAS.

LOS QUE SE SUMINISTRARAN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “**EL INTERAPAS**” ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” PAGARA A “EL PROVEEDOR” POR LA ADQUISICION DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO TOTAL LA CANTIDAD DE \$ 271,206.87 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 87/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE “**EL INTERAPAS**”. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

TERCERA.- VIGENCIA:

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL LUGAR QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE “EL INTERAPAS” Y EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR

CONTRATO POR LA ADQUISICION DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

ÉSTA EN EL OFICIO DE INVITACIÓN A COTIZAR Y QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INTERAPAS”** NO OTORGARÁ ANTICIPO.

QUINTA: FORMA DE PAGO.

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES, Y QUE SERÁN PRESENTADOS LOS RECIBOS EN EL DOMICILIO DE **“EL INTERAPAS”** UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA) DIAS NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LAS RECIBOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS.

SÉXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

a).- REALIZAR LA ENTREGA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“EL INTERAPAS”** EN SU OFICIO DE INVITACIÓN Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.

b).- PROPORCIONAR LOS BIENES NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

c).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

d).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DEL SUMISTRO.

e).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **“EL INTERAPAS”** SE OBLIGA A:

CONTRATO POR LA ADQUISICION DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

a).- PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EL CUAL DEBE CONSIGNARSE EN LOS PAGOS RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- RECIBIR EL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO ENTREGADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, A EXCEPCIÓN HECHA DE LA TENENCIA VEHICULAR ASÍ COMO PLAQUEO DE LOS MISMOS A CARGO DEL INTERAPAS.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS:

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, AL SUMINISTRAR LOS VEHÍCULOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A **“EL INTERAPAS”**.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL:

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS CONTRATADOS, **“EL INTERAPAS”** LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000, DOS AL MILLAR POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, **“EL INTERAPAS”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE LA ESTE

CONTRATO POR LA ADQUISICION DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES **“EL PROVEEDOR”** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“EL INTERAPAS” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA TERCERA.- A RELACIONES LABORALES:

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL INTERAPAS”**, EN RELACIÓN CON LOS BIENES DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA 28 DE MARZO DEL AÑO 2019.

CONTRATO POR LA ADQUISICION DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA** Y POR LA OTRA LA EMPRESA **GRUPO TORRES CORZO AUTOMOTRIZ DE SAN LUIS, S.A. DE C.V.**

“EL INTERAPAS”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”

**ING. RICARDO FERMIN PURATA
ESPINOZA.
DIRECTOR GENERAL.**

**C. JULIO RUIZ DÍAZ
REPRESENTANTE LEGAL**

T E S T I G O S

**LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ
OVIEDO
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDÍCA**

**C. RAMON FARIAS ORTEGA
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA
TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO**

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE RESPECTO A LA ADQUISICION DE CAMIONETA NP 300 MODELO 2019, PICK UP 2 PUERTAS.

OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO EL DOMICILIO, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, RFC; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.